Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) EDILMA LUCIA LEIVA GUTIERREZ; con documento de identidad No, 1012387548 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
1	2014	1919	AUXILIAR DE ENFERMERIA	02/05/2014	31/08/2014	$5950000	$1500000	PABLO VI
2	2014	1919	AUXILIAR DE ENFERMERIA	02/05/2014	31/07/2014	$4450000	$1500000	PABLO VI
3	2014	3188	AUXILIAR DE ENFERMERIA		31/12/2014	$6000000	$1500000	PABLO VI
4	2014	3188	AUXILIAR DE ENFERMERIA	02/05/2014	30/09/2014	$1500000	$1500000	PABLO VI
5	2015	1476	AUXILIAR DE ENFERMERIA	02/01/2015	31/12/2015	$18495000	$1500000	PABLO VI
6	2015	1476	AUXILIAR DE ENFERMERIA	02/01/2015	18/01/2015	$900000	$1500000	PABLO VI
7	2024	8513-2024	AUXILIAR DE ENFERMERIA	04/12/2024	09/12/2024	$738112.2	$2460374	SUBRED
8	2024	9831-2024	AUXILIAR DE ENFERMERIA	14/12/2024	31/07/2025	$19559629.266666666	$2539843	SUBRED

Copia Certificada
Subred Suroccidente

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

AUXILIAR DE ENFERMERIA

1 » Contrato: **1919**
Obligaciones:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

2 » Contrato: **1919**
Obligaciones:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

3 » Contrato: **3188**
Obligaciones:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

4 » Contrato: **3188**
Obligaciones:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

5 » Contrato: **1476**
Obligaciones:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

6 » Contrato: **1476**
Obligaciones:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

7 » Contrato: **8513-2024**
Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con las actividades afines al perfil gestor étnico, bachiller, técnico y/o tecnólogo, profesional, profesional especializado, conforme a lo establecido por los lineamientos distritales del Modelo de salud MAS Bienestar en el marco de los equipos extramurales, estándares institucionales y portafolio de servicios, con criterios de veracidad, calidad, oportunidad y pertinencia según parámetros descritos en los documentos anexos del convenio, procesos, guías institucionales y nacionales vigentes. 2. Participar activamente en las jornadas programadas tanto por la SDS como por la Sub Red Sur Occidente o las contempladas en el convenio asignado. 3. Desarrollar acciones de control social, demanda inducida, información, sensibilización, educación, canalización, atención, seguimiento, notificación de eventos de interés en salud pública y notificación de alertas a la población identificada. 4. Prestar servicios desde los ejes de humanización y seguridad del paciente, de acuerdo a las guías y protocolos institucionales vigentes. 5. Participar en reuniones de asistencia técnica ordinarias o extraordinarias, fortalecimiento de capacidades, inducción o reinducción, programadas por la Secretaria Distrital de Salud, por Dirección de Gestión del Riesgo, supervisora de contrato o subred. 6. Fortalecer grupos de veeduría ciudadana, organizaciones y redes comunitarias para impulsar los ejercicios participativos y la movilización social por el derecho a la salud. 7. Realizar entrega de productos, informes requeridos, bases de datos, cargue de historia clínica (si aplica), aplicativos de la Subred o de la SDS entre otros o realizar ajustes de manera oportuna cuando sean requeridos acorde a las observaciones de calidad dada por el supervisor del contrato, apoyo a la supervisión y/o líder del proceso, cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 8. Alistar soportes y presentar auditorías programadas tanto de la ESE, SDS o por entes de control. 9. Elaborar y presentar cronograma mensual de actividades e informes de gestión y/o desarrollo del proceso según programación y hacer cumplimiento de los mismos. 10. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas asignadas. 11. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos, según programación y necesidad del servicio. 12. Velar por el mantenimiento de la imagen institucional a través de las actuaciones individuales. 13. Portar elementos de identificación de manera adecuada y constante en la ejecución de las acciones. 14.Resguardar y dar un óptimo uso a los equipos y/o elementos asignados para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio. 15. Dar cumplimiento a la normativa de gestión documental para la entrega de soportes y/o informes requeridos durante la ejecución del convenio

8 » Contrato: **9831-2024**
Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con las actividades afines al perfil gestor étnico, bachiller, técnico y/o tecnólogo, profesional, profesional especializado, conforme a lo establecido por los lineamientos distritales del Modelo de salud MAS Bienestar en el marco de los equipos extramurales, estándares institucionales y portafolio de servicios, con criterios de

Copia Certificada
Subred Occidente

veracidad, calidad, oportunidad y pertinencia según parámetros descritos en los documentos anexos del convenio, procesos, guías institucionales y nacionales vigentes. 2. Participar activamente en las jornadas programadas tanto por la SDS como por la Sub Red Sur Occidente o las contempladas en el convenio asignado. 3. Desarrollar acciones de control social, demanda inducida, información, sensibilización, educación, canalización, atención, seguimiento, notificación de eventos de interés en salud pública y notificación de alertas a la población identificada. 4. Prestar servicios desde los ejes de humanización y seguridad del paciente, de acuerdo a las guías y protocolos institucionales vigentes. 5. Participar en reuniones de asistencia técnica ordinarias o extraordinarias, fortalecimiento de capacidades, inducción o reinducción, programadas por la Secretaria Distrital de Salud, por Dirección de Gestión del Riesgo, supervisora de contrato o subred. 6. Fortalecer grupos de veeduría ciudadana, organizaciones y redes comunitarias para impulsar los ejercicios participativos y la movilización social por el derecho a la salud. 7. Realizar entrega de productos, informes requeridos, bases de datos, cargue de historia clínica (si aplica), aplicativos de la Subred o de la SDS entre otros o realizar ajustes de manera oportuna cuando sean requeridos acorde a las observaciones de calidad dada por el supervisor del contrato, apoyo a la supervisión y/o líder del proceso, cumpliendo los principios de veracidad, oportunidad, calidad según dinámica y/o programación de cada una de las líneas de intervención. 8. Alistar soportes y presentar auditorías programadas tanto de la ESE, SDS o por entes de control. 9. Elaborar y presentar cronograma mensual de actividades e informes de gestión y/o desarrollo del proceso según programación y hacer cumplimiento de los mismos. 10. Atender las solicitudes y dar respuesta de manera oportuna a quejas asignadas. 11. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos, según programación y necesidad del servicio. 12. Velar por el mantenimiento de la imagen institucional a través de las actuaciones individuales. 13. Portar elementos de identificación de manera adecuada y constante en la ejecución de las acciones. 14.Resguardar y dar un óptimo uso a los equipos y/o elementos asignados para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio. 15. Dar cumplimiento a la normativa de gestión documental para la entrega de soportes y/o informes requeridos durante la ejecución del convenio. 16.-) Que lo anterior en concordancia a lo establecido en el actual Convenio suscrito con la Secretaria Distrital de Salud para el desarrollo del objetivo mencionado, específicamente para el caso de aquellos contratistas que conforman los equipos técnicos diferenciales y realizan actividades para incluir materiales e insumos (todos relacionados con la interacción integral e integrada del abordaje étnico diferencial, partiendo de la necesidad de los deferentes productos para el abordaje a las familias y actividades colectivas (olla comunitaria, circulo de palabra y de medicina ancestral), se hace indispensable contar con insumos diferenciales que permitan la práctica propia de las comunidades étnicas de acuerdo al anexo 8 y plan programático presupuestal requeridos para la operación.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintiseis(26) días del mes de Agosto de 2025, la cual no tiene fecha de expiración

Hu2gh56i@#$8zX
Atentamente,

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Gustavo Andrés Lobo Garrido
DIRECTOR CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **LEIVA GUTIERREZ EDILMA LUCIA** identificado (a) con C.C. Núm.**1012387548** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2022	3855	2022-02-28	2023-03-26	TECNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,299,415.00
2023	3700	2023-03-27	2024-05-31	TECNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,460,374.00
2024	5590	2024-06-10		TECNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,460,374.00

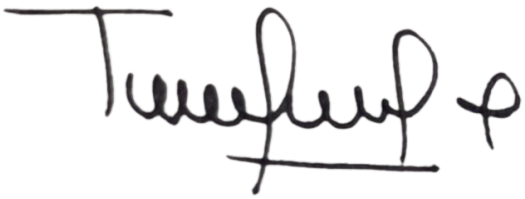
a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- "1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Entornos y/ o Procesos Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea. 2- Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación, con actores institucionales y comunitarios, caracterizados e identificados en los diferentes Entornos y/ o Procesos Transversales del PSPIC. 3- Implementar acciones de promoción, mantenimiento y recuperación para el cuidado de la salud familiar, así como apoyo a la asignación de citas a consulta, en articulación con al ruta de Promoción y Mantenimiento.4- Diligenciamiento adecuado y oportuno

de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea. 5- Identificación, caracterización y evaluación del perfil de riesgo individual y colectivo en población de los diferentes cursos de vida, en el marco de la operativización de acciones de los Entornos y/o Procesos Transversales del PSPIC. 6- Aplicación de los tamizajes definidos en cada línea de trabajo de los Entornos y/ o Procesos Transversales. Para el caso de toma de pruebas rapidas (VIH-SIFILIS-HEPATITIS B) se requiere contar con los cursos vigentes. 7- Promover en la población de los diferentes cursos de vida y sus familias el desarrollo de habilidades para la vida, como una herramienta que fomente prácticas de autocuidado y desarrollo integral, en las temáticas definidas por cada Entorno y/ o Proceso Transversal.8- Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran , para el desarrollo de las acciones de cada Entorno y/o Proceso Transversal del PSPIC.9- Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/ o herramientas ofimáticas, propias de cada línea de trabajo, Entorno y/ o Proceso Transversal, con las características de calidad y pertinencia técnica esperados.10- Aportar a los proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normatividad vigente.11- Participar activamente en las jornadas o actividades de vacunación programadas por la institución, asi como la busqueda activa de población pendiente por iniciar, continuar y completar esquemas de vacunación. 12- Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Entornos y/ o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred."

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 19 de 11 de 2024.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



ANA TATIANA QUINTANA TORRES
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

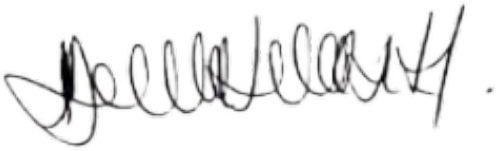
Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **LEIVA GUTIERREZ EDILMA LUCIA** identificado (a) con C.C. Núm.**1012387548** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2022	3855	2022-02-28	2023-03-26	TECNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,299,415.00
2023	3700	2023-03-27		TECNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,460,374.00
2023	3700	2023-03-27		TECNICO I - AUXILIAR DE ENFERMERIA	$2,460,374.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 19 de 06 de 2024.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



MARLLY LUCEY ACOSTA GONZALEZ (E)
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Endo Médica Ltda.
Gastroenterología - Endoscopia Digestiva
NIT 830057319 - 0

CERTIFICACION LABORAL

Bogotá D. C., 16 de Julio de 2014

NOMBRE: EDILMA LUCIA LEIVA GUTIERREZ	CEDULA: 1.012.387.548 de Bogotá D.C.
FECHA DE INGRESO: 01 de Octubre de 2012	FECHA DE DE RETIRO A PARTIR DEL: 01 de Octubre de 2013.
CARGO DESEMPEÑADO: AUXILIAR DE ENFERMERIA	HORAS CONTRATADAS: 8 horas
SITIO DE TRABAJO: HOSPITAL ENGATIVA E.S.E II NIVEL	SE EXPIDE CON DESTINO A: ***A QUIEN INTERESE***

LUZ ZENITH LEYVA DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL – GERENTE

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Sur Occidente E.S.E.
Unidad de Servicios de Salud Pablo VI Bosa

LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA
FUSIONADA – ACUERDO 641 DEL 2016
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. NIT 900.959.048-4

HACE CONSTAR:

Que entre la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA y **EDILMA LUCIA LEIVA GUTIERREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.012.387.548** se celebraron las siguientes Órdenes o Contrato de Prestación de Servicio, las cuales al tenor del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generan vínculo laboral:

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1919/2014	02 de Mayo de 2014	31 de Agosto de 2014
3188/2014	05 de Septiembre de 2014	31 de Diciembre de 2014
1476/2015	02 de Enero de 2015	31 de Diciembre de 2015
1500/2016	01 de Enero de 2016	15 de Agosto de 2016

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Administrativa y Asistencial No.**1500/2016**; como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de Septiembre de 2016.

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
Profesional Especializado

Copia: Archivo
Elaboro: Gloria Pataquiva

Escaneado con CamScanner